



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344-R-UNICA-2023

Ica, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal administrativo es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, de acuerdo al artículo 54 de la Ley Universitaria N° 30220, Las Universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 278-R-UNICA-2023 de fecha 5 de julio de 2023, se designa como representante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", al Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández, responsable de gestionar conjuntamente con el Directorio, los recursos económicos y financieros para proyectos de investigación, centros de investigación o centros de producción en armonía con el Plan de Desarrollo Institucional y de Internacionalización de esta Universidad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad conformar una Comisión que se encargará de realizar un diagnóstico situacional de la SUPRACOMPUTADORA, en el ámbito normativo, legal, económica, tecnológico y otros que intervengan en su actividad; integrada por: Dr. Dante



Fermín Calderón Huamani, Vicerrector de Investigación; Mag. José Ernesto Rojas Campos, Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; Mag. Roberto Fredy Cerpa Rodríguez, Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dr. Mario Francisco Bonifaz Hernández y Mag. Patricia Paulina Huaranca Contreras -docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; Asimismo, se otorgó un plazo de 30 días calendarios, después de expedida la Resolución Rectoral, para presentar su informe ante el Consejo Universitario.

Estando al *Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha el 30 de noviembre de 2023* y en uso de las atribuciones correspondientes al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conforme al artículo 62 de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR una Comisión que se encargará de realizar un diagnóstico situacional de la SUPRACOMPUTADORA, en el ámbito normativo, legal, económica, tecnológico y otros que intervengan en su actividad; integrada por:

- Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
Vicerrector de Investigación
- Mag. José Ernesto Rojas Campos
Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
- Mag. Roberto Fredy Cerpa Rodríguez
Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Dr. Mario Francisco Bonifaz Hernández
- Mag. Patricia Paulina Huaranca Contreras
Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas

Artículo 2°.- OTORGAR, un plazo de 30 días calendarios, después de notificada la Resolución Rectoral, para presentar su informe ante el Consejo Universitario.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paqñita Uribe Quiroz
RECTORA (e)